



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CUESTIONES PLANTEADAS EN LA VALORACIÓN DEL SOBRE 3 “CRITERIOS MATEMÁTICOS” DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS EN BIENES INMUEBLES POR ENCARGO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Presidente: Pablo Gigoso Pérez, Director del Área, en representación del Sr. Concejal del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

Vocales: José Manuel García Sobrino, Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda; M^a Cruz Martínez Alonso, en representación de la Asesoría Jurídica General; M^a Luz Fadrique Picado, en representación de la Intervención General.

Secretaria: Inmaculada Carrera de la Red, Jefa de la Oficina de Contratación y Supervisión de Proyectos.

Asesor técnico: M^a del Mar González Velasco, técnico del Servicio de Control de la Legalidad Urbanística.

En Valladolid, a 10 de enero de 2017.

Siendo las 9:30 horas, en el despacho del Sr. Director del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes arriba señalados, al objeto de proceder a la resolución de una serie de cuestiones planteadas por la técnico informante del contrato M^a del Mar González Velasco en la valoración de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 3 “criterios evaluables matemáticamente” del contrato arriba citado.

En relación con la solicitud de aclaraciones planteadas por la técnico informante, la Mesa de Contratación realiza las siguientes consideraciones:

• **Solvencia técnica o profesional mínima.**

Teniendo en cuenta que la acreditación de la solvencia técnica mínima sólo se exigirá al posible adjudicatario y los licitadores han presentado y acreditado una relación de encargos, sin concretar si se incluyen los relativos a la solvencia técnica mínima, por la Mesa se acuerda enviar un requerimiento a todos los licitadores cuya propuesta ha sido admitida a fin de que presenten un escrito de aclaración de dichos términos, con la advertencia de que si no dan contestación a dicho requerimiento, se entenderá que entre los encargos realizados y acreditados se encuentran aquéllos que hacen referencia a la solvencia mínima.

• **Criterio de valoración “Mejora de la solvencia técnica o profesional mínima”.**

La Mesa considera que, si una vez presentado el escrito de aclaración a que hace referencia el párrafo anterior, del mismo, junto con la documentación presentada en el sobre 3 se deduce que el licitador no dispone de la solvencia técnica mínima, la puntuación del criterio de valoración “mejora de la solvencia técnica” será 0 puntos, ya que en este criterio se valora la

experiencia del Arquitecto por encima del mínimo exigido para acreditar la solvencia técnica y profesional.

Finalmente y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas del día de la fecha, se da por terminado el presente acto, que lo firma el Sr. Presidente, de todo lo cual, que queda transcrito, yo, como Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE,

Pablo Gigosos Pérez

LA SECRETARIA,

Inmaculada Carera de la Red